



**Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias**

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 22 de noviembre de 2023.

VISTO:

El EXPE:10482/2023, en el cual se tramita el llamado a registro de aspirantes para cubrir un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación simple, designación suplente con destino al Área de Procesos Químicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, en sesión de fecha 23 de octubre del 2023; procedió a completar y avalar la Comisión Asesora que entenderá en el presente registro y solicitó la convocatoria a inscripción de aspirantes.

Que el/la aspirante deberá acreditar conocimiento en la asignatura Dinámica y Control de Procesos.

Que dicha Comisión Asesora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se registrará por lo estipulado en la OCS N° 13/2023.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que Secretaría del Departamento de Ingeniería de Procesos elaboró el anteproyecto de resolución.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la OR N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente"*.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

AGROPECUARIAS



**Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes para un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación simple, designación suplente, con destino al Área de Procesos Químicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- La/s solicitud/es de inscripción acompañadas del curriculum vitae y probanzas siguiendo los lineamientos del ANEXO I de la OCS N° 13/2023, se enviarán en forma virtual en un único archivo en formato PDF que se recibirá en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección de Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, en horario de 8:00 a 12:30 horas, entre los días 7 y 12 de diciembre de 2023, inclusive. Cumplido el período de inscripción, se extenderá la recepción de la/s misma/s, hasta las dos (2) primeras horas del día hábil inmediato (artículo 124 CPCC).

ARTÍCULO 3º.- Los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa: *“Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario”*.

ARTÍCULO 4º.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Consejo del Departamento de Ingeniería de Procesos, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

Titulares:

Dra. Maria Laura Rodriguez (DNI N° 27394746).

Dr. Pablo Santiago Belzunce (DNI N° 35474974).

Mgtr. Adriana Noemi Bochetto (DNI N° 16656229).

Suplentes:

Ing. Luciano Jorge Osvaldo Olmedo (DNI N° 26162176).

Mgtr. Mariana Ines Saber (DNI N° 20326974).



**Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias**

Mgtr. Sergio Marcelo PICCO (DNI N° 16991610).

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del/la aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la OCS N° 13/2023.

ARTÍCULO 6°.- Los/las aspirantes deben conocer que, de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9°; la dedicación horaria es la que se detalla a continuación: c. Dedicación Simple: le corresponde una carga horaria de diez (10) horas semanales. (distribuidas en, al menos, dos días). La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto universitario y archívese.

mbcg-mlsb

Documento firmado según OR N° 15/2021 por: Decano, Sergio Luis Ribotta- Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas